

ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS ORIGINALES, EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE, QUE CUENTEN CON COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA.

El deber de preservación de los documentos públicos, con independencia del soporte y formato en el que fueron producidos, se configura en el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos, Documentos y Patrimonio Documental de Andalucía, como un deber principal para las Administraciones y entidades titulares de los bienes pertenecientes al patrimonio documental andaluz, de modo que, salvo supuestos determinados establecidos reglamentariamente, con carácter general se proclama la no eliminación de tales documentos.

El vigente marco normativo reconoce entre las funciones de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, órgano central del Sistema Archivístico de Andalucía, la de autorizar la eliminación de aquellos documentos que, extinguido su valor probatorio de derechos y obligaciones, carezcan de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La eliminación sigue un procedimiento, reglamentariamente establecido, que permite la identificación, valoración y selección documental, en virtud de la aprobación de tablas de valoración que determinan la conservación o eliminación de los documentos y los plazos a que se sujeta la vida del documento. A partir de estas tablas de valoración, el titular de los documentos remite a la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, cuando procede, la propuesta de eliminación de documentos originales, que podrá ejecutar cuando reciba la correspondiente autorización.

En este escenario, durante la última década la generalización de la administración electrónica ha revolucionado la gestión documental y de los archivos, entre otras razones porque ha hecho posible la digitalización de documentos producidos en soporte papel, transformando los documentos originales en ficheros electrónicos que contienen su imagen codificada, fiel e íntegra, conforme a las directrices técnicas aprobadas para la conversión de documentos.

En este contexto, el presente proyecto de disposición reglamentaria responde a la necesidad de regular el destino de los documentos originales custodiados en los archivos de las Administraciones Públicas cuando se dispone de copias auténticas electrónicas que tienen la misma validez y eficacia que los propios originales.

El proyecto de decreto viene a regular el procedimiento de eliminación de aquellos documentos originales, mayoritariamente en soporte papel, que disponen de copia electrónica auténtica, buscando de este modo optimizar los recursos y el espacio físico de oficinas y archivos, especialmente en el caso de expedientes que deben ser custodiados con carácter obligatorio y durante plazos amplios de vigencia.

Vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural para el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto, con el visto bueno de la Secretaría General para la Cultura, de 14 de febrero de 2024, en los términos que se concretan en la memoria justificativa suscrita por la misma y en la documentación anexa que integra el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNBHBTDTMQHHKKS7JBA6HZ34Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me confieren dichos artículos, en relación con las atribuidas por el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

ACUERDO

Iniciar la tramitación de proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNBHBTDTMQHHKKS7JBA6HZ34Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	